



San Martín de Porres, 14 de enero del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 092 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2022

REFERENCIA : LEY N° 30364 – MIMP  
LEY N° 29719 – MINEDU  
RM N° 531 – 2022 – MINEDU  
RVM N° 212 - 2021 – MINEDU  
PLAN DE TRABAJO DETUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA – POI 2022  
PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES – POI 2022  
ESSE2022-INT-0004059

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en donde los directivos establezcan acciones en el ámbito educativo para la atención, prevención y promoción frente a todo acto de violencia hacia nuestros estudiantes.

Así mismo en la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020-MINEDU “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica, numeral 5.2.1. Espacios de actuación de la tutoría y orientación educativa establece: *“El ambiente familiar, donde los padres, madres, tutor legal y/o apoderados generan un entorno protector y seguro para los estudiantes, así como fortalecen sus competencias parentales y participan de forma activa en la institución educativa”*.

Y el Compromiso N° 5 “Gestión de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa” señala: *“El directivo debe desarrollar acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE”*,

En este sentido la Ugel02 en articulación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos, se ha establecido realizar acciones en conjunto articuladas para la atención de las instituciones educativas de educación básica teniendo en cuenta el documento denominado “ CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO. Se adjunta al presente documento.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Finalmente, las actividades, acciones establecidas en el documento deberán ser consideradas en su Plan de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar Institucional y en el PAT 2022 CGE N° 05 – MINEDU, teniendo en cuenta el diagnóstico de su institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02  
LJBM/J (e) ASGESE  
YCCA/C (e) ESSE  
ECHM/EESSE



## CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2022

### 1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las DRE/UGEL e IIEE.

### 2. JUSTIFICACION

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es un problema que sigue ocasionando daño en su formación integral, Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU- 28/07/2020. Los principales indicadores para entender la problemática de nuestros entornos es trabajar por erradicar los estereotipos de género en el seno familiar, como un mecanismo por establecer una convivencia respetuosa y una crianza equitativa desde los hogares y escuelas. La Violencia familiar otro de los desafíos por la exposición temprana de los niños y niñas a la violencia puede tener impacto en la arquitectura de su cerebro en proceso de maduración. En caso esta sea prolongada, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, como comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales” (Pinheiro, 2006, p. 4). La violencia psicológica, física y sexual en el hogar y las instituciones educativas y el índice de tolerancia social hacia la violencia a niñas, niños, adolescentes de nuestro país.

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2021) nos demuestra que el 68,9% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el hogar alguna vez en su vida. Asimismo, el 66,2% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Mientras que un 78,0% de la población de 12 a 17 años de edad fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar. Además, el 68,5% de la población de 12 a 17 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Y el índice de tolerancia social a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, fue de 58,5%.

Trabajar por desmontar, creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia: El 46.1% está muy de acuerdo y de acuerdo en que “Los únicos que tienen derecho a pegarle a los niñ@s son sus padres”. Mientras que el 34.5% dicen “Los niñ@s a los cuales no se les pega se vuelven malcriados y ociosos”. Y el 21% “Padres desean hij@s exitosos, para lograrlo pueden recurrir al castigo físico”.

Esta data nos cuestiona y nos compromete que desde el Estado el Sector Educación y el MIMP, decidan enfrentar esta problemática desde las políticas públicas a fin de Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las formas de violencias en la comunidad educativa, ( Ley 30364) trabajando integralmente desde la escuela con las y los Directivos, Docentes, Padres y Madres de Familias, Estudiantes de los tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria), Personal Administrativo y Auxiliar a fin de contribuir a mitigar esta otra forma de Pandemia que en el contexto de la Emergencia Sanitaria nos ha reflejado la magnitud de esta problemática.

Por ello que estas consideraciones nos permiten abordar desde todos los ejes temáticos, establecer las orientaciones para un trabajo articulado entre los dos sectores.



### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Convención sobre Derechos del Niño
- 3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 3.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 3.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- 3.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- 3.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 3.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 3.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.11 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 3.12 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- 3.13 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- 3.14 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.15 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- 3.16 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 3.17 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 - 2016
- 3.18 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 3.19 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 3.20 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 3.21 R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- 3.22 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 3.23 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- 3.24 DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- 3.25 Decreto Supremo N° 004-2018 –MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.26 R.M. N° 531 – 2021-ED “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID – 19”.



#### 4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa y situaciones de riesgo a través de las asistencias técnicas, materiales preventivos y la programación de estrategias preventivas.

#### 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1 Garantizar el uso de los materiales del Kit de prevención y formación del Programa Nacional Aurora en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID – 19 para el retorno a la presencialidad, semipresencialidad y/o distancia en la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como herramienta que contribuyan a la labor docente en el marco del compromiso de la gestión escolar N° 5 denominado “Convivencia Escolar” establecido por el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 5.2 Difundir las señales de alerta como prevención y atención ante posibles de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco del D.S N° 004 – 2018 “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”
- 5.3 Difundir los materiales lúdicos virtualizados en el marco de la Caravana prevención en las escuelas “QUIERE SIN VIOLENCIA MARCA LA DIFERENCIA” y “HAZ LA DIFERENCIA: FRENA LA VIOLENCIA”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, dentro de las posibilidades de la conectividad del entorno virtual.
- 5.4 Desarrollar proyectos, talleres, asistencia técnicas sobre MASCULINIDADES con varones padres y parejas de familia de las II.EE a fin de promover relaciones de prácticas saludables con la finalidad de reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual ejercida por los hombres en su comunidad.
- 5.5 Desarrollar acciones educativas y de edu entretenimiento virtualizadas que permitan incrementar la percepción de riesgo de situaciones de violencia de género de adolescentes, en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 02 como video fórum, karaoke, ferias online entre otros.
- 5.6 Difusión de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de las campañas “HAZ LA DIFERENCIA: FRENA LA VIOLENCIA”, “MAS VOCES MENOS VIOLENCIA” y otras que remita los CEM las mismas que se tendrán que difundir a través de página web, Facebook y otras redes de la Ugel 02. Así mismo las Instituciones Educativas deberán difundir los materiales a través de la página web, Facebook y redes sociales con que cuentan cada una de ellas a fin promover el derecho a una vida libre de violencia.

#### 6. ALCANCE

- 6.1 Oficina y/o área de la Gestión de la Educación Básica Regular (AGEBRE) - UGEL
- 6.2 Oficina y/o área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) – UGEL
- 6.3 Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - UGEL 02
- 6.4 22 redes Educativas institucionales de la Ugel02
- 6.5 Instituciones Educativas de la Educación Básica y Programas de la Ugel02.
- 6.6 Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA – MIMP



## 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 La Unidad de Gestión Educativa Local 02, es responsable de la difusión, gestión y seguimiento de la implementación de las orientaciones para EL ABORDAJE DE la PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA y situaciones de riesgo CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR en el ámbito educativo para la prevención de la violencia contra la mujeres e integrantes del grupo e integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, en las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria de su Jurisdicción.
- 7.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos son los responsables de implementar semipresencial y/o virtual los materiales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria respecto al abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docentes, estudiantes y familias.
- 7.3 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos son los responsables brindaran la asistencia técnica en coordinación con la UGEL 02 y la especialista de Tutoría y Orientación Educativa a fin de fortalecer las capacidades y competencias de las los actores de las IIEE coadyuvando en la implementación de materiales de promoción y prevención.
- 7.4 Las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria implementan en las escuelas las herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la incorporación en los instrumentos de gestión, previa adecuación, contextualización y adaptación de cada I.E. del material en entorno virtual y acorde a la realidad de la emergencia sanitaria sea para el retorno presencial, semipresencial y/o distancia.
- 7.5 Las instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- 7.6 Las instituciones educativas programan y aplican los juegos educativos adecuados al entorno virtual cedidos en el marco la Caravana prevención en las escuelas “Quiere sin violencia”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, previa adecuación de cada I.E. del material en entorno virtual y acorde a la realidad de la emergencia sanitaria.
- 7.7 Los Centro Emergencia Mujer implementan acciones en el marco de campaña “Quiere sin violencia” de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo; y de la campaña “HAZ LA DIFERENCIA: FRENA LA VIOLENCIA”, “MAS VOCES MENOS VIOLENCIA” y otras en las Instituciones Educativas focalizadas en coordinación con la Ugel 02, la especialista de tutoría y orientación educativa y el directivo de cada Institución Educativa focalizada.

Para la focalización de las instituciones educativas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Número de situaciones de violencia/riesgo reportadas en la línea 100 centros de emergencia mujer y/o PNP, así como los reportes de Ugel02.
- Disposición del director/a para incorporar en sus documentos de gestión las actividades, materiales, campañas que se implementan en el Programa.



## 8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1 El Centro Emergencia Mujer es responsable de brindar la asistencia técnica a la UGEL 02 ( especialistas, coordinadores/as, jefes/as , psicólogos/as, Jornada Escolar, Completa- JEC psicólogos/as de I.E, trabajadores/as sociales, coordinadores/as tutoría por I.E, directores/as de I.E.) con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión institucional para el abordaje de la promoción del buen trato, prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Las acciones que se desarrollan son las siguientes:
- Uso de herramientas preventivas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las aulas, así como la incorporación en los documentos de gestión. (Kit de prevención de violencia, protocolos, etc.).
  - Implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
  - Uso de los materiales lúdicos adecuados para entorno presencial y/o virtual.
  - Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL 02 y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros
- 8.2 La UGEL comunica, difunde y hace seguimiento a las IIEE sobre el kit herramientas para de la promoción del buen trato y prevención de la contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promueven su incorporación en los instrumentos de gestión.
- 8.3 Las Instituciones Educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- 8.1 Las Instituciones Educativas de la Ugel 02 promueven la realización e implementación de la caravana de prevención, feria virtual, karaokes educativos y otras que se adecuen al contexto.
- 8.4 La I.E. focalizadas en el marco de la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo “Quiere sin violencia Marca la diferencia” serán I.E 2024 piloto y la I.E Alfredo Rebaza, en el Distrito de Los Olivos, siendo el director y comunidad educativa quienes brinden las facilidades para el desarrollo de las acciones que contempla la mencionada campaña comunicacional sostenida hasta el año 2022.
- 8.5 La UGEL difundirá los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM, en la página web institucional a través de las redes sociales de Ugel 02 y de las I.E. de los distritos de su jurisdicción realizan publicación de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, spot, cuñas, flyers y mensajes que desde el MIMP/CEM socializan como parte de la campaña “HAZ LA DIFERENCIA: FRENA LA VIOLENCIA”.
- 8.6 La Ugel 02 organizará talleres formativos educativos a través de la especialista de Tutoría y Orientación Educativa a los directivos, personal administrativo, docentes, auxiliares de educación para conocer la ruta de atención en violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar con el apoyo de los CEM regulares de su jurisdicción de la Ugel02.



### 8.7 De la Participación y responsables de la organización articulada.

- DIRECCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02
- JEFATURA DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE
- ESPECIALISTA DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUALCENTRO EMERGENCIA MUJER SAN MARTIN
- MIMP –PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL -CENTRO EMERGENCIA INDEPENDENCIA
- MIMP –PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL -CENTRO EMERGENCIA MUJER LOS OLIVOS
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUALCENTRO EMERGENCIA MUJER RIMAC.

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 La UGEL coordina estrategias para la asistencia técnica a las UGEL.

9.2 La UGEL en su monitoreo a las IIEE verificará sobre el uso de los materiales y actividades.

9.3 Los Centros de Emergencia Mujer remitirán un informe semestral de las acciones realizadas a la Ugel02.

9.4 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Centro Emergencia Mujer (CEM) y la UGEL02.